

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 1** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Justicia, por la que se aprueban las bolsas de selección de personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia.*

El artículo 3, base séptima de la Orden de 11 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, mediante la que se establece el procedimiento de nombramiento de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia y se convocan las correspondientes bolsas de selección de personal interino, establece que una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la propuesta definitiva de las bolsas de selección de personal interino.

La Comisión de Valoración, en su reunión del día 29 de septiembre de 2011, ha procedido a la aprobación de las listas definitivas y ha acordado elevar las mismas para su aprobación.

Por ello, esta Dirección General, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las bolsas de selección de personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial convocadas por Orden de 11 de diciembre de 2009 de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Segundo

Las listas definitivas se publicarán en los tabloneros oficiales de la Dirección General de Justicia, del Tribunal Superior de Justicia, de la Audiencia Provincial y de los Decanatos de los Juzgados y en las Unidades Administrativas y de Coordinación del Proyecto Civitas y en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Las bolsas de selección de personal interino aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—La Directora General de Justicia, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

(03/34.165/11)